

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NÉSTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC), PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CAPÍTULO 4 – LINEA DE BASE AMBIENTAL

PUNTO 10 - ICTIOFAUNA E IMPORTANCIA SOCIO – ECONÓMICA DE LA PESQUERÍA EN EL RÍO SANTA CRUZ

ANEXO III – PERMISO DE PESCA EXPERIMENTAL (LEY PROVINCIAL DE PESCA Nº 1464 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO Nº 195/83)



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Avelaneda 801 – Tel. Fax 429462 – Z9400ASQ Río Gallegos

RIO GALLEGOS, 24 ABR. 2015

VISTO:

El Expte. N° 431.314/15, la Ley N° 1.464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajo se encuentra enmarcado en el proyecto "Estudio de impacto ambiental aprovechamientos hidroeléctricos del río Santa Cruz (Presidente Dr. Néstor C. Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic)", bajo la Dirección del Dr. Claudio Baigún;

Que las tareas se realizarán con fines científicos y dirigidas por un profesional afín, en todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 195/83 Cap. VI Art. 75°;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines científicos o culturales, mediante disposición fundada;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Dr. Claudio Baigún, D.N.I. N° 11.408.346 y su equipo de investigadores, Carlos Sánchez, D.N.I. N° 7.638.862; Braian Gregorat, D.N.I. N° 40.581.750; Ariel Cerrizuela, D.N.I. N° 25.962.999; Abel Pillancar, D.N.I. N° 11.267.301; Ruben Perdomo, D.N.I. N° 11.485.516; Leandro Uhrig, D.N.I. N° 23.967.658; y César Vivar, D.N.I. N° 22.692.996 a realizar tareas de investigación pesquera en la cuenca del río Santa Cruz, entre los días 29 de abril y 5 de mayo del corriente año, autorizando la captura de ejemplares mediante redes enmalladoras, trasmallos, pesca con caña y pesca eléctrica;

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Dr. Claudio Baigún remita informe sobre los resultados alcanzados, incluyendo todos los datos tomados durante la campaña, a esta Subsecretaría en el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 3°.- REQUERIR al Dr. Claudio Baigún remita copia de todas las publicaciones emanadas con motivo de los trabajos realizados en nuestra provincia;

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Provincial de Pesca Continental, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de zona Mar Argentino Sur, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, **DESE** al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**



M.Sc. Pedro DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N°

113 /15